



0710

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-GM-MDQ

Quellouno, 20 de febrero del 2025.

VISTOS: el Informe N.º 0165-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 17 de febrero del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N.º 0136-2025-URRHH-MDQ/LC, de fecha 20 de febrero del 2025 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39º que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutive para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG-GMPL, se APRUEBA la Directiva N.º 017-2023-CG-GMPL "Ejecución de Obras Por Administración Directa" en el numeral 6.8.4 del artículo 6º expresa textualmente: Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Para la ejecución de una obra por administración directa, la entidad debe designar o contratar como mínimo a un (1) ingeniero encargado de la seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente, quien debe ser ingeniero en seguridad industrial, ingeniería industrial, ingeniería civil o profesional afín, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral o contractual que corresponda según la normativa aplicable. Para las obras de categoría B, este profesional debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público y mínimo un (1) año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. Para las obras de categoría C, este profesional debe contar con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en el sector público y mínimo dos (2) años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 00190-2024-A-MDQ-LC, de fecha 23 de agosto del 2024 se APRUEBA la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" por incorporación de puestos para el personal Clave de Obra establecidos en la Directiva N.º 017-2023-CG-GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 826-2024-GM-MDQ/LC, de fecha 06 de Noviembre del 2024, en su artículo primero se resuelve APROBAR el expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CLII N.º 2643639; con un presupuesto de S/4.287,512.22 (Cuatro millones doscientos ochenta y siete mil quinientos doce con 22/100 soles), por el plazo de ejecución de 22 meses en la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N.º 0165-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente de Supervisión, solicita, la designación de Profesional en Seguridad y salud Ocupacional en proyectos de Inversión Pública mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N.º 0136-2025-URRHH-MDQ/LC, de fecha 20 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el expediente de evaluación Curricular del Ing. Industrial Wilbert Quintanilla Muñoz con CIP N.º 238352 identificado con DNI N.º 25004177, en el que concluye que el profesional Si Cumple con el Perfil requerido para el puesto de PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA/MANTENIMIENTO para el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CLII N.º 2643639, solicitado por la Gerencia de Supervisión.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-GM-MDQ

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Supervisión y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Industrial **WILBERT QUINTANILLA MUÑOZ** identificado con DNI N° 25004177 y habilitado con CIP N.° 238352, como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA/MANTENIMIENTO** para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CLII N.° 2643639, conforme a la solicitud y considerandos de la Presente Resolución a partir del 20 de febrero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al profesional designado asumir sus funciones inherentes al cargo, debiendo ejercer con eficiencia, eficacia y responsabilidad coordinando con las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación del personal profesional, se realice con coherencia entre el perfil profesional y el tipo de intervención y sea **formalizado a través de un contrato** cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo. asimismo, establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC/
Alcaldía
GI
GS
RR, HH
UTIC
Interesado
Archivo
HCC/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

